

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0073-R

La Libertad, 30 de mayo de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; con el objeto de brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos que se autorizan;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, el artículo 6 de La Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que “Art 6.- ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. - Son órganos de dirección y administración de las empresas publicas 1. El Directorio; y, La Gerencia General. (...)”;

QUE, el numeral 13 del artículo 9 de La Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone como atribución del Directorio “Nombrar a la o al Gerente General de una terna propuesta por la

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0073-R

La Libertad, 30 de mayo de 2023

Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo (...);

QUE, el artículo 10 de La Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone como atribución del Directorio “La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa (...);”

QUE, el artículo 5 del Decreto ejecutivo No. 1051 de 14 de mayo de 2020 señaló que: “(...) son atribuciones del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP, las siguientes: (...) 3.- Calificar la idoneidad de los gerentes generales y liquidadores de las empresas públicas coordinadas, en forma previa a su posesión.”;

QUE, el Directorio de CNEP EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresa Públicas, en sesión extraordinaria de carácter urgente de directorio con resolución número 01-002-2023 del 27 de enero de 2023, resolvió nombrar al Magister JOSE ROBERTO CAJAS GONZALEZ, como Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad. CNEL EP.

QUE, el 01 de febrero de 2023, mediante poder especial celebrado ante la Notaria Sexagésima Tercera del cantón Guayaquil, el Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional De Electricidad CNEL EP, Magister Eléctrico Roberto Cajas González, otorga a favor del Ingeniero Erik Holguín Govea, la administración de la Unidad de Negocio Santa Elena, de forma amplia y suficiente, la misma que comprende: “DOS) Ejercer las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, confiere a las máximas autoridades de las entidades Contratantes en todos los procedimientos de contratación a su cargo, hasta el monto de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; (...) SIETE) suscribir toda clase de actos, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios, de conformidad con la ley, para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, con cualquier entidad o persona natural o jurídica, pública o privada, hasta el valor estipulado en el numeral DOS de esta cláusula.”

QUE, con fecha 04 de septiembre del 2019, se suscribió el contrato de Préstamo No. 4600/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual en sus Estipulaciones Especiales, específicamente dentro de su Capítulo IV, Cláusula 4.03., que comprende la Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes “(a) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2.01(52) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son la fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-23499, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la Adquisiciones de bienes y contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.; (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país ya validados en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.”; (c) El umbral que determina el uso de la

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0073-R

La Libertad, 30 de mayo de 2023

licitación pública internacional será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá relejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.;

QUE, con fecha mayo de 2019, se emitieron la actualización de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020, que en lo pertinente manifiesta lo siguiente: Licitación Pública Nacional. “3.4. La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. Para que el Banco los considere susceptibles de financiamiento con fondos provenientes de sus préstamos, estos procedimientos deben ser revisados y modificados 42 en la medida necesaria para que sean congruentes con los Principios Básicos de Adquisiciones y ampliamente coherentes con las disposiciones estipuladas en la Sección I de estas Políticas. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone”;

QUE, mediante Memorando Nro. MERNNR-VEER-2022-0039-ME de fecha 03 de febrero de 2022 suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, COORDINADOR GENERAL DE CRÉDITOS BID, emitió la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC (BID V) y 4600/OC (BID VI) según detalle: **Operación:** 4343/OC-EC-EC-L1223 **Comunicación:** CAN/CEC-107/2022 **Fecha:** 28/01/2022; **Operación:** 4600/OC-EC-EC-L1223 **Comunicación:** CAN/CEC-109/2022 **Fecha:** 28/01/2022;

QUE, mediante Memorando No. CNEL-CORP-ADQ-2022-144-M de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la Econ. Sandra Solorzano Bernita, Directora de Adquisiciones, Encargada comunica la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) Y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V Y VI en las nuevas versiones editables...”;

QUE, mediante Memorando No. CNEL-CORP-ADQ-2022-141-M de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la Econ. Sandra Solorzano Bernita, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y VI;

QUE, mediante Memorando No. CNEL-CORP-ADF-2022-0202-M de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Econ. Boris Mendiburo King – Gerente Administrativo Financiero, informa las Transferencias recibidas para emitir Certificaciones Presupuestarias por Programas de Inversión con Créditos Externos, en ese sentido se pueden emitir certificaciones presupuestarias por cada programa de inversión con créditos externos y Unidad de Negocio hasta los montos antes citados.

QUE, mediante Memorando No. CNEL-CORP-CTR-2022-0018-M de fecha 07 de abril de 2022,

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0073-R

La Libertad, 30 de mayo de 2023

suscrito por el Ing. Vicente Vera Pérez – Director de Ingeniería y Construcciones, subrogante CORP., comunica la Excepcionalidad para emisión de certificaciones crédito externo – programas BID V y BID VI.

QUE, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA, se contempla la contratación de **“STE ADQUISICIÓN DE MESA DE CONTRASTACIÓN E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE MEDIDORES CNEL SANTA ELENA GC”**, de acuerdo a la VERIFICACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, de 24 de mayo de 2023, suscrita por el Ing. Michael Mora Zambrano, en calidad de Director de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

QUE, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **0004713** de 10 de mayo de 2023, suscrita por la Directora Financiera, se certifica la existencia de la Disponibilidad Económica y suficiencia de fondos en la Partida Presupuestaria Nro. 121010200000000 y 951000000000000 por la suma total de **DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 204.901.59) incluido IVA**, para la **“ADQUISICION DE MESA DE CONTRASTACION E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE MEDIDORES CNEL SANTA ELENA”**;

QUE, mediante el memorando Nro. **CNEL-STE-RSS-2023-0124-M**, del 11 de mayor de 2023, suscrito por el Mgs. Martín Baquerizo Orrala., en calidad de **LIDER DE SI, SSO Y RS -STE**, informa lo siguiente: *“En cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, Auditorías Ambientales de Cumplimiento entre otros, se establece para el proceso de: “BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-BI-002 ADQUISICIÓN DE MESA DE CONTRASTACIÓN E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE MEDIDORES CNEL SANTA ELENA” lo siguiente: Normativa Ambiental Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Art. 80 Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Artículo 655, 656, 658 Acuerdo Ministerial 142, Expedir los Listados Nacionales de sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales. Artículo 3. Acuerdo Ministerial No. 146 Procedimientos para la Gestión Integral y ambientalmente racional de los Bifenilos Policlorados (PCB) en el Ecuador. Art. 20, Art. 21, Art. 51, Art. 59 Literal a y b Acuerdo Ministerial No. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente. Art. 6, 233, 234 Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-001 Instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de empleadores; Artículo 3 Plan de Manejo Ambiental. Resolución No. ARCONEL- 018/18 Franjas de servidumbre en líneas del servicio de energía eléctrica y distancias de seguridad entre las redes eléctricas y edificaciones Programa de medidas generales para las etapas de instalación y retiro – abandono de las obras eléctricas Plan de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2632:2012 Disposición de Productos. Lámparas de descargas en desuso. Requisitos Resolución No. ARCONEL- 018/18 Franjas de servidumbre en líneas del servicio de energía eléctrica y distancias de seguridad entre las redes eléctricas y edificaciones Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros. Procedimiento para la entrega de requisitos, entrenamiento e inspecciones de Seguridad Industrial a los Contratistas y/o Subcontratistas Por lo anterior, y basado en la normativa ambiental detallada se recomienda lo siguiente: 1. Realizar la adquisición de equipos electrónicos con comercializadores o distribuidores que cuenten con el Programa de Gestión Integral de los materiales electrónicos. 2. Permisos ambientales correspondientes. 3. Como medida de control de*

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0073-R

La Libertad, 30 de mayo de 2023

la Unidad de Responsabilidad Social, el contratista deberá presentar su Informe de Cumplimiento Ambiental basado en las Lista de Verificación en relación al tipo de permiso (Registro Ambiental). Esta medida será de carácter obligatorio. 4. Informe de fiscalización sobre el cumplimiento de la política del BID OP-704, Gestión del Riesgo de Desastres, que señala que los diseños finales de las obras deben incorporar los elementos necesarios para reducir su vulnerabilidad a las amenazas más comunes de las zonas donde éstas se implantarán (inundaciones, movimientos sísmicos, deslizamientos y vulcanismo. 5. Certificado de intersección de áreas protegidas (georeferenciación del proyecto y mapa de intersección de áreas protegidas) 6. Actas de entrega recepción de desechos del proyecto a las bodegas, por lo cual deberá emitirse un listado de los materiales devueltos a bodega, detallando cantidad, peso estimado de cada uno de los materiales. 7. Entregar el informe de Socialización del proyecto, que deberá ejecutar el contratista. 8. Entregar el respectivo archivo fotográfico de la ejecución del proyecto. 9. Presentar el informe de quejas o reclamos. 10. Informes ambientales del proyecto emitidos por el contratista de acuerdo al formato aprobado por el BID para Registro Ambiental con todos los anexos conforme a los formatos proporcionados o el justificativo de no aplica en el caso que corresponda. Este informe debe ser presentado cada que CNEL EP Unidad de Negocio Santa Elena lo solicite. 11. El contratista adjudicado deberá cumplir con el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo de CNEL EP 12. Cumplir con las distancias de seguridad. 13. El contratista debe cumplir obligatoriamente con lo establecido en el Anexo 4 Procedimiento para la entrega de requisitos, entrenamiento e inspecciones de Seguridad Industrial a los Contratistas y/o Subcontratistas 14. Hojas de seguridad de los materiales a ser instalados. 15. Acta entrega recepción de la lista de verificación de las GBPA 16. Presentar el Plan de contingencia en caso de derrames por mala manipulación de equipos. En relación al procedimiento descrito, pongo a su conocimiento el alcance: "El documento es de aplicación obligatoria para los servidores públicos del área de Responsabilidad Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Fiscalizadores, Administradores de Contrato y para Contratistas y/o Subcontratistas, cuyo objeto de contratación sea servicio u obra en la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.";

QUE, mediante memorando Nro. **CNEL-STE-DC-2023-0582-M** de fecha 19 de mayo de 2023, el Mgs. Juan Basilio Pincay, Director Comercial Encargado, solicitó la autorización para el inicio del proceso para la contratación de **“ADQUISICION DE MESA DE CONTRASTACION E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE MEDIDORES CNEL SANTA ELENA”**, con un presupuesto referencial de **DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 204.901.59) incluido IVA**, solicitud que fue autorizada mediante Memorando Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0347-M 23 de mayo de 2023, por el Administrador de la Unidad de Negocio Santa Elena;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL PODER ESPECIAL Y LA RESOLUCIÓN No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE DE 02 DE JUNIO DE 2022, EMITIDOS POR EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, EN CONCORDANCIA CON LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. LA ADMINISTRACIÓN DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA;

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0073-R

La Libertad, 30 de mayo de 2023

RESUELVE:

Art. 1.- DISPONER el **INICIO** del proceso de Licitación Pública Nacional Nro. **BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-BI-002** para la contratación de la “**ADQUISICION DE MESA DE CONTRASTACION E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE MEDIDORES CNEL SANTA ELENA**”, por el valor referencial de **DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 204.901.59) incluido IVA**, así como también **APROBAR** el pliego del proceso;

Art. 2.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes servidores: Ing. Erick Intriago Farias con cédula de identidad No. 1312441395 Presidente de la Comisión Evaluadora; Ing. Jaime Endo Sánchez con cédula de identidad No. 0916668502 como comisionado y al Ing. José Yagual Tumbaco con cédula de identidad No. 0917514408 como comisionado; Mgs. Xeomara Borbor Villamar, Directora Administrativa – Financiera (E), comisionada con voz pero sin voto y Abg. Joffre Carpio Plaza, Director Jurídico, comisionado con voz pero sin voto.

Art. 3.- DISPONER al Líder de Adquisiciones-STE, la publicación de avisos, a fin de que se lleve a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional Nro. **BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-BI-002**, para la contratación de la “**ADQUISICION DE MESA DE CONTRASTACION E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE MEDIDORES CNEL SANTA ELENA**”.

Art. 4.-De la ejecución y notificación de la presente resolución, encárguese al Líder de Adquisiciones-STE.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erik Mitchell Holguin Govea
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - STE

Referencias:

- CNEL-STE-ADM-2023-0347-M

Copia:

Señor Magíster
Juan Oswaldo Basilio Pincay
Director Comercial, Encargado - STE

Señora Magíster
Xeomara Alexandra Borbor Villamar
Directora Administrativa Financiera, Encargada - STE

Señor Abogado
Joffre Rosendo Carpio Plaza
Director Jurídico, Encargado - STE

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0073-R

La Libertad, 30 de mayo de 2023

Señor Magíster
Tomás Clemente Chávez Franco
Líder de Planificación, Encargado - STE

Señorita Ingeniera
Johanna Raquel Tutiven Castro
Especialista De Gestión De Proyectos - STE

Señora Licenciada
Jennifer Alexandra Villon González
Profesional Precontractual - STE

Señor Ingeniero
Erick Ecuador Intriago Farias
Líder de Mantenimiento, Encargado - STE

Señor Tecnólogo
Jaime Nicolás Endo Sánchez
Técnico Instrumentista - STE

Señor Tecnólogo
Jose Enrique Yagual Tumbaco
Técnico de Control de Energía Clientes Especiales - STE

Señor Ingeniero
Miguel Paul Castro Guaman
Líder de Ingeniería y Construcciones, Subrogante - STE

Señorita Licenciada
Mireya Gabriela Dominguez Ricardo
Secretaria - Recepcionista

ledc/jrcp